

entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de la parte, su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gebisa Seguridad”, y “Ombuds Compañía de Seguridad”, en Badajoz, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.621/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 595 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Ana María Alonso Campillo, contra “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se notifica a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 18 de marzo de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña Carmen Pérez Sánchez.—En Barcelona, a 18 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Dispongo:

a) Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, con doña Ana María Alonso Campillo.

b) Se condena a “Alfer Seguridad y Control, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Ana María Alonso Campillo la cantidad de 2.568,15 euros como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otros 14.153,36 euros como salarios de tramitación, en cuyas cantidades se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia.

Dichas cantidades devengarán desde el día de hoy y hasta su total pago los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que podrán interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncia, manda y firma doña Carmen Pérez Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Barcelona.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 18 de marzo de 2009.—La secretaria judicial, María Soledad Anadón Sancho.

(03/10.497/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 739 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Zabala Arostegui, contra la empresa “Externia Group, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María José Marijuán Gallo.—En Bilbao (Bizkaia), a 3 de febrero de 2009.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos.

Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones, una vez firme esta resolución.

De la presente diligencia se da cuenta a su señoría.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: la presente diligencia de ordenación es revisable mediante escrito dirigido al magistrado-juez y presentado dentro del día siguiente a su notificación (artículo 52.2 y 52.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Externia Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 20 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.421/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en las actuaciones referenciadas se ha acordado citar a quien segui-

damente se indica, en los términos que también se expresan:

Órgano que ordena citar: Juzgado de social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 624 de 2008, promovido por don Javier Iza Domingo, sobre ordinario.

Empresa que se cita: “Simbiótica Marketing, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Javier Iza Domingo, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao, Sala de vistas número 11, ubicada en la planta primera, el día 25 de mayo de 2009, a las doce horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.578/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Cristina Mayor Llorente contra “Hangzou, Sociedad Limita-